

2019-00001 MEMORIAL ACTUALIZA LIQUIDACIÓN CRÉDITO - CEBALLOS YEPEZ CARLOS MARIO

Henry Mazo <mazoalvarezh@gmail.com>

Mar 13/02/2024 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Pueblorrico <jprmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

2019-00001 MEMORIAL ACTUALIZA LIQUIDACIÓN CRÉDITO - CC70003487.pdf;

Doctora Juliana y Funcionarios Juzgado Promiscuo Municipal El Pueblo Rico - Antioquia.

Espero que se encuentren bien.

Me permito radicar memorial para el proceso ejecutivo con radicado 2019-00001 que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. adelanta en contra de CEBALLOS YEPEZ CARLOS MARIO.

Les deseo un muy buen día.



 Carrera 68 C # Circular 3 - 35 Int 402
 Pbx: 3336025178  Cel: 3174425974
 mazoalvarezh@gmail.com
 abogadohenrymazo@gmail.com



La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelar, copiar, distribuir o usarlo en ningún sentido. Le rogamos lo comunique al remitente y borre dicho mensaje y cualquier documento adjunto que pudiera contener.
Agradecemos la atención recibida.

Doctor
JULIANA OSPINA MENA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUEBLO RICO - ANTIOQUIA
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN EJECUTIVA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: CEBALLOS YEPEZ CARLOS MARIO
Radicado: 2019-00001
Asunto: Actualiza Liquidación de Crédito

HENRY YABY MAZO ALVAREZ, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 71.278.571 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional número 188.608 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, presento la actualización de la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago, al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y de acuerdo con lo siguiente:

1. Capital vencido conforme a los pagarés aportados.
2. Intereses moratorios sobre el capital de cada obligación.
3. Anterior liquidación aprobada.

Tenga en cuenta señor Juez que los valores por concepto de intereses remuneratorios, otros conceptos y agencias y/o costas aprobadas por el despacho son valores fijos que ya se encuentran reconocidos en los respectivos autos y de acuerdo con ello le solicito correr el correspondiente traslado a esta actualización de la liquidación y en caso de no haber objeciones aprobar la misma conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Anexos: Liquidación de Crédito.

Atentamente,



HENRY YABY MAZO ALVAREZ
C. C. No. 71.278.571
T.P.: 188608 del C. S. de la J.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital**Total Intereses Mora (+)**TOTAL OBLIGA

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO